



**CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 14 de 2021**

**CONTRATANTE:** INSTITUCION EDUCATIVA I.E. JOSE ACEVEDO Y GOMEZ NIT: 811.017.538-7  
**CONTRATISTA:** GLOBAL EQUIPOS Y SERVICIO TÉCNICO SAS  
**Nit:** 901,060,997  
**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE 4 EQUIPOS DE COMPUTO PARA MEJORAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA CON NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA  
**FECHA DE INICIO:** 21 de octubre de 2021  
**FECHA DE TERMINACION:** 22 de noviembre de 2021  
**VIGENCIA:** 30 días  
**DISPONIBILIDAD N°:** 21 con fecha 12 de octubre de 2021  
**COMPROMISO N°:** 20 con fecha 21 de octubre de 2021  
**VALOR EN PESOS:** \$12,042,800  
**VALOR EN LETRAS:** DOCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ML

Entre los suscritos a saber JAIME ALBERTO SIERRA TORRES mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 71.660.237 expedida en el Municipio de Medellín Ant, actuando como ordenador del gasto de la I.E. JOSE ACEVEDO Y GOMEZ del Municipio de Medellín, con el NIT, 811.017.538-7 facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008 y el Reglamento interno de contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA y de la otra: NATALIA ANDREA ALVAREZ GARCIA Identificado(a) con CC 43976764 de MEDELLIN en representación de GLOBAL EQUIPOS Y SERVICIO TÉCNICO SAS con NIT 901060997 y quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato que se registrá por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 4791 de 2008 en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifico y se constato las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:**

En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga al: ADQUISICIÓN DE 4 EQUIPOS DE COMPUTO PARA MEJORAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA CON NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA de acuerdo a la siguiente relación de precios unitarios

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	V/R UNI	V/R TOTAL
1	4	UNIDAD	Computador de escritorio CORE I5, con disco duro solido de 240 GB, memoria RAM de 8 GB, DDR 4, conexión HDMI, USB, monitor de 22", con mouse y teclado	\$ 2,530,000	\$ 10,120,000
				IVA	\$ 1,922,800
				TOTAL	\$ 12,042,800

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**DEL CONTRATISTA:**

1) Este proceso contempla la contratación para adquirir herramientas tecnológicas; (4 computadores de escritorio Core I5, con disco duro solido de 240 GB, memoria RAM de 8 GB, DDR 4, conexión HDMI, USB, pantalla de 22", con mouse y teclado), como medida administrativa que nos ayude a mejorar la atención de las necesidades de nuestra comunidad educativa para el normal desarrollo de las actividades académicas, ya sea de forma presencial o en la modalidad de la alternancia. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del servicio en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los equipos requeridos. La persona natural o jurídica, deberá contar con el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución N° 000666 del 24 de abril del 2020 y 1462 del 25 de agosto de 2020, expedidas por el Ministerio de salud y la protección social.

En el momento que sea requerido y según las características contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato; 2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; 3) Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato. 4) Presentar al supervisor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro.

**DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:**

1) Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; 3) Ejercer la supervisión del presente contrato.

**CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:**

El valor total del presente contrato se estima en la suma \$12042800 DOCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ML los cuales cancelará la INSTITUCIÓN EDUCATIVA al CONTRATISTA previa presentación correcta de la cuenta de cobro o la factura de venta y la certificación del cumplimiento de las